TRD 130.35.04

Saravena, 02 de octubre de 2026

130.26 **9638 "Para contestar Cite este código"**

Señores
ALQUILER, SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES S.A.S
R/L. CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ
alsuconsas@gmail.com
Contratista.
Saravena - Arauca

Referencia 1: Contrato de Prestación de Servicios No. 207 de 2026, cuyo objeto es; "SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL, MUNICIPIO DE SARAVENA – ARAUCA".

Asunto: Aprobación Solicitud de Suspensión No. 01.

En calidad de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios N.° 207 de 2026, cuyo objeto es "**SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL, MUNICIPIO DE SARAVENA – ARAUCA**", la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal se permite emitir concepto técnico favorable respecto de la suspensión temporal de la ejecución contractual, con fundamento en las condiciones académicas e institucionales informadas por la institución educativa beneficiaria.

Mediante oficio de fecha 2 de octubre de 2026, el contratista ALQUILER, SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES S.A.S. – ALSUCON S.A.S., *a través de su representante legal, solicitó* la suspensión de la ejecución del contrato, adjuntando como soporte la comunicación emitida por la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural – CDR.

Mediante comunicación de fecha 2 de octubre de 2026, la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural – CDR informó al contratista que durante la semana comprendida entre el 5 y el 9 de octubre de 2026 se encontrará en semana de receso escolar, período durante el cual no se desarrollarán actividades académicas ni se contará con la jornada habitual de estudiantes y personal educativo. Asimismo, señaló que las actividades proyectadas en el marco del Contrato N.° 207 de 2026 serán retomadas a partir del martes 13 de octubre de 2026, de acuerdo con la programación y coordinación establecida.

La situación informada por la Institución Educativa guarda concordancia con la Resolución N.° 4951 de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, mediante la cual se estableció el calendario académico para el año lectivo 2026 y se contempló el receso estudiantil del 5 al 11 de octubre de 2026.

Desde el punto de vista técnico, esta circunstancia incide directamente en la ejecución del contrato, toda vez que dentro de su alcance se contemplan actividades pedagógicas, participativas y prácticas dirigidas a la comunidad educativa, cuya realización requiere la presencia y participación efectiva de los estudiantes beneficiarios. En consecuencia, mantener la ejecución durante el período de receso limitaría el adecuado desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron programadas.

Por lo anterior, y una vez revisada la comunicación presentada por la Institución Educativa y su correspondencia con el calendario académico oficial establecido por la Secretaría de Educación Departamental, la Supervisión considera técnicamente justificada y avala la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios N.° 207 de 2026, a partir del 5 de octubre de 2026 y hasta el 12 de octubre de 2026, por un término de ocho (8) días calendario, teniendo en cuenta que el lunes 12 de octubre de 2026 es día festivo, por lo cual la ejecución se reanudará el martes 13 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar que las actividades pendientes puedan desarrollarse bajo condiciones adecuadas de participación de la comunidad educativa y conforme al alcance contractual establecido.

La suspensión y posterior reinicio deberán formalizarse mediante las actuaciones contractuales correspondientes, de conformidad con las condiciones y fechas que se establecieron para tal efecto.

La presente suspensión obedece a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes y no imputables al contratista, no genera reconocimiento económico adicional y mantiene inalteradas las demás condiciones contractuales. El contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías contractuales conforme al término de la suspensión y allegarlas a la entidad para su aprobación.

En consecuencia, se procederá a suscribir el acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios N.° 207 de 2026 con efectos a partir del 5 de octubre de 2026.

Atentamente,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO N.° 207 DE 2026
Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
Alcaldía de Saravena

Nombre: Cargo:	**Marcos Alberto Rivera Silva** Apoyo Profesional SPIM	Digitó	Firma: